



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES
INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS

1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:

EXPEDIENTE:

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS			
IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
1712211737	30/05/2018	PAEZ CAMPOVERDE CRISTIAN VLADIMIR	GERENTE GENERAL
1803424389	30/05/2018	PAREDES APONTE NELSON PATRICIO	PRESIDENTE

2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION: NOMBRE:

MOTIVO: DIRECCIÓN:

AÑO / FECHA: NACIONALIDAD:

SOCIEDAD REMISA: COTIZA EN BOLSA:

3. DATOS DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	CORREO ELECTRONICO
1714766738	BUENO CARRASCO ESTEBAN FRANCISCO	CEDULA	ECUADOR	PORTUGAL	ebueno@abocacia.com

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

No	IDENTIFICAC.	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	ESTADO CIVIL	CORREO ELECTRONICO	COTIZA BOLSA
1.	aaa736717	FIDEL GIL CELADES	PASAPORT	ESPAÑA	PEDRO GUERRERO LOTE 81	CASADO	contabilidad@matexs	NO
2.	ASE-Q-0008828	VIRGINIA MIRALLES BABILONI	OTRO / ACCIONIST	ESPAÑA	PEDRO GUERRERO LOTE 81	CASADO	contabilidad@matexsp ain.com.ec	NO


FIRMA DEL SECRETARIO, ADMINISTRADOR, FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO

NOMBRE: _____
No. IDENTIFICACIÓN: _____





Factura: 001-002-000108397



20191701036D01278

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20191701036D01278

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ de la NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA , comparece(n) ESTEBAN FRANCISCO BUENO CARRASCO portador(a) de CÉDULA 1714766738 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A STAR CERÁMICAS STARCER S.A. RUC: 1792496586001 en calidad de APODERADO(A) ESPECIAL; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 20 DE MARZO DEL 2019, (12:27).

ESTEBAN FRANCISCO BUENO CARRASCO
CÉDULA: 1714766738




NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1714766738

Nombres del ciudadano: BUENO CARRASCO ESTEBAN FRANCISCO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA

Fecha de nacimiento: 22 DE JUNIO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FERNANDEZ GARCES SANDRA KATHERINE

Fecha de Matrimonio: 1 DE NOVIEMBRE DE 2017

Nombres del padre: BUENO FERNANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CARRASCO ALICIA

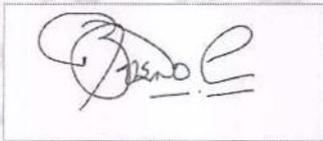
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE MARZO DE 2019

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 190-207-93066



190-207-93066

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Na 171476673-8

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BUENO CARRASCO ESTEBAN FRANCISCO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINGHA
QUITO
LA VICENTINA
FECHA DE NACIMIENTO 1980-06-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
SANDRA KATHERINE FERNANDEZ GARCÉS

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BUENO FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CARRASCO ALICIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2017-11-01
FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-11-01

PROFESIÓN / OCUPACIÓN MAGISTER

E3343V2122

IMPACTO GENERAL
PRIMA DEL CENSO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

007 JUNTA No.
007 - 294 NÚMERO
1714766738 CÉDULA

BUENO CARRASCO ESTEBAN FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
SAN JUAN PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 2

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

IMP. VGM M.J

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: - 1 - Foja (s) útil(es)

Quito-DM, = 20 MAR. 2019



Maria Augusta Peña Vásquez
Ab. Maria Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

Factura: 001-002-000106458



20191701036P00796



NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VÁSQUEZ
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701036P00796						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE FEBRERO DEL 2019, (18:37)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Juridica	STAR CERAMICAS STARCER S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792495536001	ECUATORIANA	MANDANTE	CRISTIAN VLADIMIR PAEZ CAMPOVERDE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BUENO CARRASCO ESTEBAN FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714766738	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	PONTON CEVALLOS CARLOS ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711089063	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	ZAMBRANO JARAMILLO MARIA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104409750	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	NAVAS MESIAS FELIPE GUILLERMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721534269	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	DIAZ REZA DANIEL ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715862254	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	CORDOVA LOPEZ PEDRO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104425475	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRONICO QUE SE INCORPORN A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20191701036P00796
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE FEBRERO DEL 2019, (18:37)



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1	2019	17	01	36	P
---	------	----	----	----	---

2
3

4 **PODER ESPECIAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL**

5 **Que otorga:**

6 **STAR CERAMICAS STARCER S.A.**

7 **A favor de:**

8 **ESTEBAN FRANCISCO BUENO CARRASCO,**

9 **CARLOS ENRIQUE PONTÓN CEVALLOS,**

10 **MARÍA GABRIELA ZAMBRANO JARAMILLO,**

11 **FELIPE GUILLERMO NAVAS MESIAS,**

12 **DANIEL ALEJANDRO DÍAZ REZA Y**

13 **PEDRO JOSÉ CÓRDOVA LÓPEZ**

14 **Cuantía:**

15 **INDETERMINADA**

16 **Dí 2 copias**

23 &&&&&&&&& JLAB &&&&&&&&&

24 En la ciudad de San Francisco de Quito,
 25 Distrito Metropolitano, Capital de la
 26 República del Ecuador, el día de hoy lunes
 27 dieciocho (18) de Febrero del año dos mil
 28 diecinueve, ante mí Abogada MARIA AUGUSTA

1 PEÑA VASQUEZ, MSC., Notaria Trigésima Sexta
2 del Cantón Quito, comparece el señor
3 CRISTIAN VLADIMIR PAEZ CAMPOVERDE, en su
4 calidad de Gerente General y Representante
5 Legal de la Compañía STAR CERAMICAS STARCER
6 S.A., conforme lo justifica con la copia
7 certificada del nombramiento que acompaño
8 debidamente inscrito en el Registro
9 Mercantil; a quien de conocer doy fe, en
10 virtud de haberme presentado su cédula de
11 ciudadanía y certificado de votación,
12 autorizándome además a la obtención de su
13 información en el Registro Personal Único,
14 de conformidad con lo dispuesto en el
15 Artículo setenta y cinco (Art. 75) de la Ley
16 Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos
17 Civiles y Resolución cero setenta y ocho
18 guión dos mil dieciséis dictada por el Pleno
19 del Consejo de la Judicatura el dos de mayo
20 del dos mil dieciséis y que se agrega como
21 habilitante. El compareciente es de
22 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de
23 estado civil casado, domiciliado en esta
24 ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; y,
25 advertido que fue por mí, la Notaria, del
26 objeto y resultados de la presente escritura
27 pública, así como examinado en forma aislada
28 y separada, de que comparece al otorgamiento



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 de esta escritura sin coacción,
2 temor reverencial, promesa o seducción,
3 pide que eleve a escritura pública el texto
4 de la minuta que a continuación se
5 transcribe: "SEÑOR NOTARIO: Sirvase extender
6 y autorizar, en el registro de Escrituras
7 Públicas, una de PODER ESPECIAL DE
8 PROCURACIÓN JUDICIAL, que se otorga al tenor
9 de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
10 COMPARECIENTE: Comparece a la celebración
11 del presente instrumento el señor CRISTIAN
12 VLADIMIR PAEZ CAMPOVERDE, en calidad de
13 gerente general y representante legal de
14 STAR CERAMICAS STARCER S.A. El
15 compareciente es de nacionalidad
16 ecuatoriana, legalmente capaz para
17 contratar, de estado civil casado,
18 domiciliado en Avenida Pedro Guerrero Lote
19 número ochenta y uno (No. 81) y de las
20 Anomas, de esta ciudad de Quito, dirección electrónica:
21 gerenciageneral@starceramicas.com.ec y número
22 telefónico de contacto cero nueve nueve cinco
23 dos nueve uno dos siete uno (0995291271).
24 SEGUNDA.- PODER ESPECIAL DE PROCURACIÓN
25 JUDICIAL: El Compareciente, en calidad de
26 gerente y representante legal de STAR
27 CERAMICAS STARCER S.A., confiere Procuración
28 Judicial, tan amplia y suficiente como en

1 derecho se requiere, a favor de los abogados
2 **Esteban Francisco Bueno Carrasco**, titular de
3 la matrícula profesional número diez mil
4 ciento veinticuatro del Colegio de Abogados
5 del Pichincha, **Carlos Enrique Pontón**
6 **Cevallos**, titular de la matrícula
7 profesional número uno siete dos mil seis
8 dos tres siete del Foro de Abogados, **María**
9 **Gabriela Zambrano Jaramillo**, titular de la
10 matrícula profesional número cero uno dos
11 mil dieciséis uno siete ocho del Foro de
12 Abogados, **Felipe Guillermo Navas Mesias**,
13 titular de la matrícula profesional número
14 uno siete dosmil dieciséis uno uno cinco uno
15 del Foro de Abogados, **Daniel Alejandro Díaz**
16 **Reza** titular de la matrícula profesional
17 número uno siete dos mil diez dos tres seis
18 del Foro de Abogados y **Pedro José Córdova**
19 **López** titular de la matrícula profesional
20 número uno siete dos mil dieciséis uno seis
21 cinco siete del Foro de Abogados (en
22 adelante, "Procuradores Judiciales"), para
23 que comparezcan de manera individual o
24 conjunta, cualquiera de ellos, en su nombre
25 y en representación de los derechos que
26 representa como Gerente General de STAR
27 CERAMICAS STARCER S.A., en cualquier proceso
28 judicial o administrativo. En especial, los



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 Procuradores Judiciales estarán
2 para: a) Interponer demandas y recursos
3 jueces, tribunales y cortes de la República
4 del Ecuador, rendir testimonio, rendir
5 confesión judicial, contestar demandas y
6 recursos, solicitar y actuar pruebas,
7 absolver posiciones, negociar y suscribir
8 transacciones, reconocer documentos,
9 comprometer pleitos en árbitros, desistir
10 del pleito, recibir valores o la cosa sobre
11 la cual verse el litigio, negociación y/o
12 tomar posesión de ella, otros actos o
13 asuntos semejantes, y, de manera especial
14 para el patrocinio judicial en cualquier
15 controversia, negociación o disputa, lo cual
16 incluye la participación en cualquier tipo
17 de audiencia, diligencia o comparecencia y
18 la interposición de cualquier tipo de
19 recursos, incluyendo el de casación. b)
20 Representar y patrocinar en cualquier
21 audiencia, inspección, diligencia o
22 comparecencia, judicial o administrativa,
23 con el fin de defender los derechos de la
24 Compañía, de tal manera que su participación
25 sea equivalente a la participación de la
26 Mandante. c) Además, podrá recibir dineros
27 en efectivo, cheques o valores, también
28 podrá cobrar, convenir formas de pago,

1 aprobar y suscribir todo tipo de convenio y
2 acuerdo transaccional, condiciones, plazo y
3 adquirir de cualquier modo valores u otros
4 documentos. d) Suscribir todo tipo de
5 convenio y acuerdo transaccional. e)
6 Representar y patrocinar a la Compañía en
7 todos los procesos judiciales,
8 extrajudiciales, arbitrales, de negociación
9 y en aquellos procedimientos administrativos
10 y de mediación. f) Realizar gestiones
11 administrativas ante cualquier institución
12 pública y/o privada. g) Los Procuradores
13 Judiciales pueden acudir, individual o
14 conjuntamente, a suscribir, firmar y
15 resolver pleitos a través de cualquier tipo
16 de documento privado o público. h)
17 Especialmente, los Procuradores Judiciales
18 quedan expresamente autorizados para firmar
19 todo acuerdo transaccional. i) Los
20 Procuradores Judiciales quedan expresamente
21 investidos de las más amplias facultades
22 relacionadas y detalladas en el artículo
23 cuarenta y tres (43) del Código Orgánico
24 General de Procesos; en particular tienen la
25 facultad de transigir y resolver los pleitos
26 y litigios. Así mismo, se faculta a los
27 Procuradores Judiciales para sustituir la
28 procuración judicial a favor de otro



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 profesional, del derecho, allanada a la
2 demanda, transigir o negociar, desistiendo de
3 la acción, demanda o recurso, negociación o
4 arbitraje, aprobar convenios y acuerdos,
5 incluyendo la potestad para suscribir
6 cualquier acta transaccional que ponga fin a
7 controversias o procesos litigiosos entre la
8 Compañía y otras partes públicas o privadas,
9 así como para entregar y/o recibir pagos
10 provenientes de dichas transacciones, del
11 mismo modo podrán absolver posiciones,
12 reconocer documentos, comprometer el pleito
13 en árbitros, deferir al juramento decisorio,
14 recibir valores o la cosa sobre la cual
15 verse el litigio o tomar posesión de ella y
16 otros actos o asuntos semejantes. Los
17 Procuradores Judiciales están autorizados a
18 comparecer de forma individual o conjunta,
19 cualquiera de ellos, a realizar o ejecutar
20 cualquiera de las facultades antes
21 detalladas. **TERCERA.**- Por medio del presente
22 instrumento público, la Mandante confiere
23 poder especial amplio y suficiente, como en
24 derecho se requiere, a los Procuradores
25 Judiciales para que realicen cuanto acto y
26 gestión sea necesario para: a) Obtener
27 usuario y contraseñas en cualquier órgano de
28 control; b) Realizar todo trámite, consulta,

1 gestión, comparecencia y suscripción de
2 formularios y documentos tributarios; c)
3 Contestar cualquier tipo de requerimiento de
4 información realizado por cualquier
5 institución del estado; d) Solicitar todo
6 tipo información a los órganos de control;
7 e) Realizar cuanto acto y gestión sean
8 necesarios para obtener y actualizar los
9 datos registro único de contribuyentes,
10 patente, y uso de medios electrónicos para
11 acceder a las páginas y sistemas del
12 Servicio de Rentas Internas; f) Suscribir
13 formularios y declaraciones, incluso de
14 impuestos, para poner al día al
15 compareciente en los órganos de control,
16 instituciones y/o entes privados y/o
17 públicos. g) Obtener certificados de
18 cumplimiento de obligaciones en cualquier
19 órgano de control, institución y/o entidad
20 privada y/o pública. h) Obtener todo tipo
21 de información en juzgados, tribunales,
22 incluso arbitrales, cortes, centros de
23 mediación y fiscalía; i) Realizar cuanto
24 acto y gestión sean necesarios para obtener
25 y actualizar los datos registro único de
26 contribuyentes, patente, y uso de medios
27 electrónicos para acceder a las páginas y
28 sistemas de los diferentes órganos de



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA



1 control y administraciones tributarias.
2 Realizar cobros y retirar cheques.
3 Acudir, individual o conjuntamente, a
4 resolver cualquier tipo de conflicto
5 laboral, en procesos judiciales,
6 administrativos o extrajudiciales. 1)
7 Suscribir y firmar convenios y acuerdos
8 transaccionales con trabajadores y ex
9 trabajadores. Finalmente, los apoderados
10 están autorizados para delegar este poder en
11 su totalidad o en parte a una o más
12 personas. Cuando los mandatarios delegaren
13 este poder, se entenderá que se reservan la
14 autoridad que se les otorga para su
15 ejercicio cuando ellos lo consideren
16 aconsejable, sin perjuicio de la delegación,
17 salvo cuando expresamente indiquen que no se
18 reservan dicha facultad. Los Procuradores
19 Judiciales están autorizados a comparecer de
20 forma individual o conjunta, cualquiera de
21 ellos, a realizar o ejecutar cualquiera de
22 las facultades antes detalladas. CUARTA.-
23 **FACULTADES:** Los mandatarios quedan
24 investidos de todas las facultades
25 necesarias para el cumplimiento cabal del
26 mandato que se les confiere por el presente
27 instrumento. QUINTA.- **RATIFICACIÓN:** El
28 mandante se afirma y ratifica en el total

1 contenido de las cláusulas que preceden.
2 **SEXTA.- AMPLITUD DEL PODER:** El presente
3 poder se entenderá tan amplio y suficiente
4 como derecho sea necesario de modo que el
5 apoderado pueda cumplir con el mandato sin
6 limitaciones, la enumeración de facultades
7 que se otorgan a los apoderados es meramente
8 ejemplificativa; por lo que la falta o
9 constancia de alguna otra facultad no se
10 considerará como insuficiente o falta de
11 poder para lograr el cometido autorizado.
12 **SEPTIMA.- CUANTIA:** La cuantía por su
13 naturaleza es indeterminada. Usted, señora
14 Notaria, se dignará agregar las demás
15 cláusulas de estilo para la validez de esta
16 escritura pública." HASTA AQUÍ LA MINUTA
17 copiada textualmente que es ratificada por
18 el compareciente, la misma que se encuentra
19 firmada por el Abogado Esteban Bueno
20 Carrasco, con matrícula profesional número
21 diez mil ciento veinticuatro del Colegio de
22 Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento
23 de esta escritura pública se observaron los
24 preceptos legales que el caso requiere y
25 leída que le fue al compareciente, éste se
26 afirma y ratifica en todo su contenido,
27 firmando para constancia, junto conmigo, en
28 unidad de acto, quedando incorporada al



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 protocolo de esta Notaría, de todo
2 doy fe.

3

4

5

6

CRISTIAN VLADIMIR PAEZ CAMPOVERDE

7

C.C.: 1742211733

8

9

10

11

12

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, D.M.
FACTURA No.000106458

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

LA 110

197003
Quito, 30 mayo 2018



Señor
CRISTIAN VLADIMIR PAEZ CAMPOVERDE
Ciudad.-

CPS
177147
OK

De mi consideración:

La Junta General Universal de Accionistas de la compañía STAR CERAMICAS STARCER S.A. reunida el 30 de mayo de 2018 tuvo el acierto de elegirle GERENTE GENERAL de la compañía por el período de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Compañías y el Estatuto Social.

Usted se encargará de la representación legal, judicial y extrajudicial, a partir de la inscripción en el Registro Mercantil. En caso de ausencia o impedimento temporal, le reemplazará el PRESIDENTE.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 16 de diciembre del 2013, ante el Notario Suplente Décimo del Cantón Quito, Dr. Diego Javier Almeida Montero, inscrita en el Registro Mercantil, el 9 de enero del 2014.

Atentamente,

Esteban Bueno Carrasco
Secretario Ad-hoc

Acta: Acepto la designación de GERENTE GENERAL de la Compañía STAR CERAMICAS STARCER S.A.

Quito, 30 mayo 2018

CRISTIAN VLADIMIR PAEZ CAMPOVERDE
C.C. 1712211737



TRÁMITE NÚMERO: 57549



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO,...

NÚMERO DE REPERTORIO:	106370
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/08/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	13300
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	STAR CERAMICA STARCER S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	PAEZ CAMPOVERDE CRISTIAN VLADIMIR
IDENTIFICACIÓN	1712211737
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 67 DEL09/01/2014.- NOT. 10 (SUPLENTE) DEL16/12/2013 AO.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2018

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - DELEGADO (POR RESOLUCIÓN Nº 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA

QUITO, D.C. 16 FEB. 2018



(Handwritten signature)
MARÍA AUGUSTA PEÑA VÁSQUEZ
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

SRI
Le hace bien al país!



NÚMERO RUC: 1792496586001
RAZÓN SOCIAL: STAR CERAMICAS STARCER S.A.

NOMBRE COMERCIAL: STARCER S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: PAEZ CAMPOVERDE CRISTIAN VLADIMIR
CONTADOR: ANALUISA REA JORGE AYRONE
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: 25/04/2014
FEC. INSCRIPCIÓN: 25/04/2014
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 25/04/2014
FEC. ACTUALIZACIÓN: 20/09/2017
FEC. REINICIO ACTIVIDADES: 30/11/2016

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DE CERAMICA

DOMICILIO TRIBUTARIO
Provincia: PICHINCHA-Canton: QUITO Parroquia: COMITÉ DEL PUEBLO Barrio: 26 DE JUNIO Calle: PEDRO GUERRERO Numero: LOTE 81 Intersección: DE LAS ANONAS Cúchira: PB Referencia ubicación: DIAGONAL A LA IGLESIA 26 DE JULIO Teléfono Trabajo: 023284408 Celular: 0995291274 Email: gerenciageneral@matexspain.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL
S/N

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	3	ABIERTOS	3
JURISDICCIÓN	1 ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2017001538076
Fecha: 13/10/2017 09:05:58 AM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NÚMERO RUC: 1792496586001
 RAZÓN SOCIAL: STAR CERAMICAS STARCER S.A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 25/04/2014
 NOMBRE COMERCIAL: STARCER S.A. FEC. CIERRE: 25/04/2014 FEC. REINICIO: 30/11/2015
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DE CERÁMICA.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COMITE DEL PUEBLO Barrio: 26 DE JUNIO Calle: PEDRO GUERRERO Numero: LOTE 51 Interseccion: DE LAS ANONAS Referencia: DIAGONAL A LA IGLESIA 26 DE JULIO Oficina: PB Telefono Trabajo: 023284108 Celular: 0995291274 Email: gerenciageneral@matexpain.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 30/06/2017
 NOMBRE COMERCIAL: STARCER S.A. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE CERÁMICA.
 VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE CERÁMICA.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: PRINCIPAL Numero: SOLAR 12 Referencia: FRENTE AL COLEGIO AMERICANO Manzana: 002 Telefono Trabajo: 043083823 Telefono Trabajo: 043083824 Web: WWW.MATEXPAIN.COM.EC Celular: 0989322258 Email: matexpa@punlo.net.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 20/09/2017
 NOMBRE COMERCIAL: STARCER S.A. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DE CERÁMICA.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: TOTORACOCHA Calle: VICENTE ROCAFUERTE Numero: 2-22 Interseccion: GARCIA MORENO Referencia: A UNA CUADRA DEL PARQUE LA UNION Email: gerenciageneral@matexpain.com.ec Celular: 0995291274

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA. - RAZÓN De
 conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el
 documento que antecede fue materializado de la página web
 y/o soporte electrónico en: 1-1 (folios) (dóbles)

Quito, ECUA, el

18 FEB. 2019



María Augusta Peña Vásquez
 Al. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA
 DEL CANTÓN QUITO



Código: RIMRUC2017001538076
 Fecha: 13/10/2017 09:05:58 AM

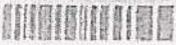
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



171221173-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA DISCAPACIDAD

PAEZ CAMPOVERDE
CRISTIAN VLADIMIR
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA BARBARA
FECHA DE NACIMIENTO 1973-06-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
SUSANA VERONICA
NARVAEZ JARAMILLO



EDUCACION BACHILLERATO
PROFESION / OBTENCION EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Titular
PAEZ OSCAR RENE

APellidos y Nombres de la Madre
CAMPOVERDE GUADALUPE DE LAS M

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2018-09-11

FECHA DE EXPIRACION
2028-09-11

E434315242

[Signature]

[Signature]



001150087



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ADECUA QUE LISTED
SIGNADO EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS EFECTOS LEGALES Y PRIVADOS

[Signature]



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
1 DE FEBRERO 2019



050

050 - 219

1712211737



PAEZ CAMPOVERDE CRISTIAN VLADIMIR
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
QUITO CANTON ZONA
CONOCOTO PARROQUIA



NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación
de la Ley Orgánica del Poder Judicial y que en base
a los datos que se le suministró que me fue presentada
por el Sr. [Nombre] [Apellido] (utilices)

Quito, ECU, a 18 FEB. 2019



[Signature]
Mara Augusta [Apellido]
Abogada [Apellido]
EN FIANZA POR EL SEÑOR [Apellido]
DEL CANTÓN QUITO



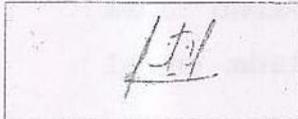
REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712211737

Nombres del ciudadano: PAEZ CAMPOVERDE CRISTIAN VLADIMIR

Condición del cedulado: DISCAPACIDAD FISICA MAYOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

Fecha de nacimiento: 14 DE JUNIO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NARVAEZ JARAMILLO SUSANA VERONICA

Fecha de Matrimonio: 29 DE DICIEMBRE DE 2014

Nombres del padre: PAEZ OSCAR RENE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CAMPOVERDE GUADALUPE DE LAS M

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 192-199-42274



192-199-42274

Ltdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Se otorgó ante mí ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ MSC., Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de **PODER ESPECIAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL** otorgada por STAR CERAMICAS STARCER S.A., a favor de ESTEBAN FRANCISCO BUENO CARRASCO, CARLOS ENRIQUE PONTÓN CEVALLOS, MARÍA GABRIELA ZAMBRANO JARAMILLO, FELIPE GUILLERMO NAVAS MESIAS, DANIEL ALEJANDRO DÍAZ REZA y PEDRO JOSÉ CÓRDOVA LÓPEZ, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



[Firma manuscrita]

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: -10- Foja (s) útil(es)

Quito-DM, a **20 MAR. 2019**



[Firma manuscrita]

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO